



DECRETO N°

1349

TEMUCO,

VISTOS

27 MAR. 2024

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4255 de fecha 28 de noviembre de 2023, que autoriza el permiso en Feria Itinerante al Sr. Ricardo Marcelo Alarcón Arévalo C.I. N° [REDACTED]
- 5.- Carta de solicitud de renuncia dirigida al Alcalde de Temuco, Don Roberto Neira Aburto.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Sr. Ricardo Marcelo Alarcón Arévalo C.I. N° [REDACTED] ha presentado su renuncia voluntaria al puesto N°14 en Feria Itinerante mediante carta Providencia N° 1651 de fecha 06 de marzo de 2024.
- 2.- Certificado de deuda del Sr. Ricardo Marcelo Alarcón Arévalo C.I. N° [REDACTED] en el cual se emite cobro correspondiente al mes de marzo, mes donde no se realiza actividad económica.

DECRETO

- 1.-Procedase a caducar y eliminar el permiso municipal y el giro N°8129769, por concepto de Permisos Estacionados en Feria Itinerante, al contribuyente que se menciona a continuación por renuncia voluntaria.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	N° PUESTO	RUBRO	ROL
1	RICARDO MARCELO ALARCON AREVALO	[REDACTED]	14	PLANTAS E INSUMOS PARA PLANTAS	355-2533

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el rol de cargo por concepto de Permisos Estacionados y Tesorería Municipal Procederá con el descargo de la deuda de la contribuyente antes señalada.

IDDOC: 2894138

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de la norma presente en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha Feria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JEE/MCZ/JCL/MPG/RPM/mgo
DISTRIBUCION

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

